



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 286-2024-ORA-GR PUNO

Puno, 09 de mayo del 2024



### EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el INFORME N° 00021-2024-GRP/OTI, sobre la designación al Administrador de Registro de Visitas en Línea y Registro de Agentes Oficiales del Gobierno Regional Puno.

#### CONSIDERANDO:

Que, el PROVEIDO 008941-2024-GRP/ORA de fecha: 07 de mayo del 2024, EL Jefe de la Oficina Regional de Administración indica la atención y evaluación sobre la designación del responsable para la implementación de la plataforma del registro de visitas en línea del GORE PUNO": (...):

Que, con Informe N° 0001-2024-GR-PUNO/OTI-CAHM el Especialista Administrativo de la Oficina de Tecnología de la Información, indica: "(...) Que a efectos de cumplir con la Directiva N°001-2022-PCM/SIP, en donde se propone a un servidor público como Administrador de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales (...) "; y

Que, sobre el particular, se debe señalar que el numeral V. Disposiciones Específicas 5.1.3 Administrador del Registro de Visitas en Línea 40° - El administrador del Registro de Visitas en Línea es responsable de:

a) Verificar y supervisar que la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad se encuentre actualizada en la plataforma. Esto incluye los movimientos del personal. Por excepción, registrar y actualizar la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad en la plataforma, estableciendo la asignación de perfiles conforme a la clasificación dada por la máxima autoridad administrativa en cumplimiento del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28024. b) Verificar que el Registro de Visitas en Línea opere adecuadamente e informar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la entidad, en caso se detecte algún inconveniente en su funcionamiento. c) Ingresar los registros retroactivos de las visitas que se hayan producido durante la interrupción del sistema por factores propios al mismo o externos, en un plazo máximo de 72 horas de solucionado el hecho. d) Actualizar la información registrada en la plataforma en el plazo máximo de 72 horas de comunicado el resultado de una acción de investigación, supervisión o fiscalización por parte de la autoridad competente. Dicha actualización requiere de un documento sustentatorio. e) Dejar constancia en la plataforma cuando no se hayan recibido visitas en la entidad el día anterior en un plazo máximo de 72 horas.";

Que, en la V. indica que El administrador se constituye en coordinador de enlace con la Secretaría de Integridad Pública y Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Entidad, para abordar temas relacionados con el Registro de Visitas en Línea.

Y que el rol de administrador puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa.

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 286-2024-ORA-GR PUNO

Puno, 09 de mayo del 2024



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Administrador de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales del Gobierno Regional Puno.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO,** los actos administrativos y de administración que contravenga la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. NOTIFIQUESE,** el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR**  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**